

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Delegación de Economía y Hacienda en Palencia:

PATRIMONIO DEL ESTADO:

Venta directa por derecho de colindancia de parcelas propiedad del Estado..... 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del Canal de Castilla y del río Carrión en el término municipal de Villamuriel de Cerrato..... 5

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de constitución de un nuevo Coto Privado de Caza..... 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Convocatoria de subvenciones destinadas a la Promoción Turística y Dinamización del Entorno de la provincia de Palencia..... 7

Convocatoria de ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Palencia..... 8

Servicio de Personal:

Convocatoria para la contratación laboral, por duración determinada, de un Ingeniero Técnico Forestal, para la coordinación de las cuadrillas de ejecución de trabajos de prevención de incendios y de mejora ambiental..... 10

Planes Provinciales y Contratación:

Aprobación de la modificación de la Obra 26/17-OD..... 12

Aprobación de la modificación de la Obra 314/17-OD..... 13

Aprobación de la modificación de la Obra 211/17-OD..... 14

Aprobación de la anulación de la Obra 114/17-OD y modificación de la Obra 160/17-OD..... 15

Servicio de Turismo

Resolución de la convocatoria de subvenciones para la "Promoción Turística de la Semana Santa"..... 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 42/2017..... 18

Sumario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

INTERVENCIÓN:

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2017..... 19

Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2017..... 20

Abarca de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017..... 21

Aguilar de Campoo.

Licitación para la contratación de explotación del "Bar de las Piscinas Municipales"..... 22

Licitación para la enajenación de solar de propiedad municipal..... 24

Carrión de los Condes.

Listas cobratorias-padrones..... 26

Cervatos de la Cueva.

Exposición pública de Proyectos Técnicos de obra..... 27

Frómista.

Cuenta General ejercicio 2016..... 28

La Puebla de Valdivia.

Exposición pública de Proyectos Técnicos de obra..... 29

Mancomunidad del Canal del Pisuerga.

Cuenta General ejercicio 2016..... 30

Exposición pública del Presupuesto 2017..... 31

Mancomunidad Valles de Cerrato.

Cuenta General ejercicio 2016..... 32

Exposición pública del Presupuesto 2017..... 33

Quintanilla de Onsoña.

Exposición pública del proyecto técnico de la obra 93/17-OD..... 34

Exposición pública del proyecto técnico de la obra 134/17-OD..... 35

Aprobación de cifras de población..... 36

San Cebrián de Campos.

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora..... 37

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barcenilla de Pisuerga.

Cuenta General ejercicio 2016..... 38

Exposición pública del Presupuesto 2017..... 39

Junta Vecinal de Monasterio.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017..... 40

Junta Vecinal de Porquera de Santullán.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2016..... 41

Junta Vecinal de Renedo de Zalima.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017..... 42

Sumario

Junta Vecinal de Valdecañas de Cerrato.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016</i>	43
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017</i>	44
Junta Vecinal de Valderrábano.	
<i>Exposición pública de Proyectos Técnicos de obra</i>	45

ANUNCIOS PARTICULARES:

Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia.	
<i>Disposición por la que se crean los ficheros "SIREQUI" y "SIACYL"</i>	46

Administración General del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN PALENCIA

PATRIMONIO DEL ESTADO

A N U N C I O

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado acuerdo de enajenación de los inmuebles que en cuadro anexo se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de inmuebles colindantes con los del Estado que no ha sido posible su localización, para que, con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 94, 98 y 117 del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, en caso de estar interesados en su adquisición, lo manifiesten por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda en el plazo de **treinta días**, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia, del 5% del precio de tasación.

Palencia, 10 de abril de 2017.- El Delegado de Economía y Hacienda, J. Vicente Arce Alonso.

CUADRO ANEXO

Término Municipal	Parcela	Polígono	Valor de Tasación	Acuerdo Enajenación	Colindante
PALENZUELA	23	512	2.436,00 €	25.06.2002	Eduardo Fernández Divar
AGUILAR DE CAMPOO	3	202	1.889,00 €	01.08.2011	Pilar Ibáñez Merino
AGUILAR DE CAMPOO	34	201	3.450,00 €	01.08.2011	Simona Ruiz González
AGUILAR DE CAMPOO	34	201	3.450,00 €	01.08.2011	Aquilina de la Fuente García

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

La **Diputación Provincial de Palencia** (P-3400000J), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, derivadas del Canal de Castilla (captación principal) y del río Carrión (captación de emergencia), ya otorgado a favor de la misma, expediente de referencia C-7623-PA, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), con destino a uso industrial (planta de fabricación de automóviles), un caudal máximo instantáneo de 75 l/s y un volumen máximo anual de 600.000 m³, cuya modificación consiste en el aumento del volumen máximo anual hasta 950.000 m³, manteniendo el resto de las características otorgadas.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma 1. Suministro desde el Canal de Castina en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia). Obra de toma, con su embocadura y rejilla, la arqueta de aforo, dotada de su correspondiente válvula compuerta de tipo inglés, de 400 mm. de diámetro y tapa metálica con candado, y la arqueta de toma, en la que se instaló un colador de chapa de 10 mm. de espesor y 400 mm. de diámetro, Se utiliza como toma principal.
- Toma 2. Toma indirecta en el río Carrión, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), consistente en una galería drenante de captación que discurre paralela al cauce del río Carrión, en una longitud de 15 m. y perpendicularmente al mismo en 10 m. de longitud hasta el punto de ubicación del pozo regulador del bombeo, realizada a base de ovoides prefabricados de hormigón de 1,80 m. provistos de orificios drenantes. La profundidad de la galería es de 1-1,5 m. por debajo de la lámina de agua correspondiente al estiaje del río Carrión. Se utiliza como toma de emergencia.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (fabricación vehículos de motor).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 75 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 950.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por un grupo de electrobomba sumergible de 40,5 CV (en la toma 2).
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Carrión y del Canal de Castilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1966, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ C-2323/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de marzo de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de constitución de un nuevo Coto Privado de Caza en el término municipal de Lomas de Campos

La **Asociación de Agricultores y Ganaderos de Lomas de Campos**, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Constitución de un Nuevo Coto Privado de Caza, en el término municipal de Lomas de Campos, que afecta a 1.672 Ha. correspondientes a terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Lomas de Campos y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 6 de abril de 2017- El Jefe del Servicio Territorial, José M^a Martínez Egea.

1203

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 10 de abril de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se **convocan subvenciones destinadas a la Promoción Turística y Dinamización del Entorno de la Provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES TURÍSTICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DEL ENTORNO.-
BDNS: 342609.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.-

- Ayuntamientos de la provincia de Palencia con una población inferior a 20.000 habitantes, Centros de Iniciativas Turísticas, y Asociaciones y Entidades Turísticas sin ánimo de lucro de la provincia de Palencia.

Segundo.- Objeto.-

- Colaborar económicamente en la financiación del gasto corriente derivado de:
 - * La organización, desarrollo, promoción y publicidad de eventos de carácter turístico que despierten el interés del visitante y del potencial turista, y que tengan como objeto la dinamización de los pueblos y comarcas de la Provincia de Palencia, así como otras actuaciones o actividades de carácter turístico para la promoción y difusión de la localidad.
 - * Diseño, edición e impresión de material promocional, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística de los municipios de la provincia de Palencia.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.-

- La organización, desarrollo, promoción, difusión y publicidad de eventos de carácter turístico.
- Actuaciones o actividades de carácter turístico para la promoción y difusión de la localidad.
- El diseño y edición de material turístico promocional de distribución gratuita (guías, folletos, dípticos, trípticos, carteles u otros formatos que sirvan de soporte para la difusión de los recursos y productos turísticos, y que tendrán carácter gratuito).
- La producción y realización de videos, DVDs, CDs u otro tipo de soporte informático que contenga información turística y que tenga carácter gratuito.
- Mantenimiento y actualización de páginas web y de aplicaciones informáticas, siempre que tengan carácter turístico.

Cuarto.- Cuantía.-

- El crédito total para esta convocatoria es de 86.000,00 €. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida podrá superar del 60% del presupuesto aceptado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.-

- Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el **día 5 de mayo de 2017.**

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimiento.aspx>.)

Palencia, 12 de abril de 2017.- La Secretaria General accidental, Virginia Losa Muñiz.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 12 de abril de 2017 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA 2017 DE LÍNEAS DE AYUDA A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 342997.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios:

- Personas físicas, las sociedades, las cooperativas, las asociaciones y fundaciones, las comunidades de bienes, que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Palencia que supongan la creación o consolidación de empresarios individuales o pymes. Con domicilio social y fiscal en la Provincia de Palencia y el centro de trabajo radicara también en este territorio.

Segundo.- Objeto:

- Facilitar la creación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Palencia, valorándose el carácter innovador y dinamizador y el esfuerzo inversor de las actividades que se concreten en un incremento de empleo.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Los gastos a subvencionar deberán referirse a:
 - * Dentro de la Línea 1 de Creación de nuevas empresas y de la Línea 2 de Consolidación de empresas: Gastos ocasionados por honorarios técnicos; nueva obra de construcción o acondicionamiento de locales; adquisición de maquinaria, de utillaje de mobiliario y elementos de decoración, de equipos informáticos y de vehículos nuevos.
 - * Dentro de la Línea 3 de Alquiler de espacios: Gastos de alquiler de los locales arrendados donde se realiza la actividad.

Cuarto.- Cuantía:

- El crédito total asignado a la convocatoria es de un millón doscientos veinticuatro mil euros (1.224.000,00 euros) consignados en las siguientes partidas, 35.24108.77001 y 35.24108.47001 correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017.
- El importe de subvención para la Línea 1 de creación de nuevas empresas, con un límite de 40.000,00 € y hasta un 35% de la inversión, otorgándose un porcentaje adicional del 5% en el caso de empresas creadas por mujeres, empresas que realicen contrataciones estables de mujeres, o empresas que “fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar”.
- El importe de subvención para la Línea 2 de consolidación de empresas, será del 20% para las medianas empresas y el 30% para las pequeñas y micro empresas, con un límite de 40.000,00 €.
- El importe de subvención para la Línea 3 de alquiler de espacios, hasta un 75% del coste del alquiler de los 6 primeros meses, hasta un máximo de 3.000 €.

Quinto.- Presentación y plazo de solicitudes:

- La solicitudes se presentarán en el plazo **veinte días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

- Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 17 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1259

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR OBRA O SERVICIO Y PLAZO DE SIETE MESES, DE UN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

El Sr. Diputado-Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, por Decreto de fecha 18 de abril de 2017, adoptado en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 7 de julio de 2015), ha aprobado la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal, mediante contrato de obra o servicio y duración determinada de siete meses, de un Ingeniero Técnico Forestal, con arreglo a siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto el desarrollo del concurso para la contratación laboral, mediante contrato de obra o servicio por duración determinada, de **UN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL** desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre del año 2017, para la coordinación de las cuadrillas de ejecución de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano forestal y de mejora ambiental.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del **título de Ingeniero Técnico Forestal o Grado en Ingeniería Forestal**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Carnet de conducir clase B.
- El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Retribuciones.

Las retribuciones serán las correspondientes al Convenio Colectivo de personal laboral de la Diputación Provincial de Palencia correspondientes al Grupo A2.

CUARTA.- Presentación de Instancias.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en horario de **nueve a catorce horas en el plazo de cinco días hábiles** desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación. **Las instancias se acompañarán de currículum vitae acompañado de certificado de vida laboral y, en su caso, certificados de servicios prestados en las Administraciones Públicas del solicitante, así como de una fotocopia del D.N.I.** En el currículum vitae deberán figurar los trabajos desarrollados en puestos de similares características al que ahora se convoca, la titulación del aspirante (con copia de la documentación acreditativa) y los cursos y estudios (con copia de la documentación acreditativa) relacionados con los aspectos que son objeto de valoración, conforme a lo dispuesto en la Base octava.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La relación de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso de méritos con realización de entrevista personal como prueba complementaria.

Serán objeto de valoración los siguientes méritos:

- 1.- Experiencia laboral propia en obras de carácter medioambiental y forestal en empresas o en Administraciones: se otorgarán 0'5 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 7 puntos. Si fueran periodos de tiempo inferiores al año, se calcularán proporcionalmente.
- 2.- Participación en redacción de proyectos de obra de carácter medioambiental o forestal en los últimos 10 años: 0'2 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3.- Por realización de tareas de responsabilidad en la dirección de personas en los últimos 5 años: 0'2 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 1 punto. Si fueran periodos de tiempo inferiores al año, se calcularán proporcionalmente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez valorados por el Tribunal de selección los méritos alegados por los solicitantes y acreditados con la documentación correspondiente, se procederá a convocar a la realización de entrevista personal a un mínimo de 10 aspirantes, siempre que ello fuera posible.

La entrevista se desarrollará en la Diputación Provincial de Palencia al objeto de que el Tribunal pueda comprobar a través de preguntas a los aspirantes, los conocimientos alegados así como la valoración de su perfil personal, formación, experiencia profesional, cualidades y aptitudes relacionadas con el puesto de trabajo y los cometidos asignados al mismo, todo ello a resultas de lo presentado por el aspirante en su solicitud y documentación complementaria y valorado por el Tribunal previamente.

Todos los anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

SEXTA.- Tribunal de valoración.

El Tribunal de Valoración se compondrá de cinco funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por la Presidenta o por el Diputado en quien delegue.

SÉPTIMA.- Contratación.

Finalizadas las entrevistas el Tribunal propondrá al órgano competente la contratación del candidato/a que haya obtenido mejor puntuación.

Palencia, 18 de abril de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, aprobó la siguiente modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal del año 2017:

Núm. Obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
26/17-OD	<i>“Renovación de la red de alumbrado público “III Fase”, en Perales</i>	8.000 €	6.400 € (80%)	1.600 € (20%)

2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de **diez días** señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Palencia, 10 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1215

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, aprobó la siguiente modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal del año 2017:

Núm. Obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
314/17-OD	<i>“Renovación red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación, en C/ La Iglesia”, en Villamediana.</i>	20.760 €	14.532 € (70%)	6.228 € (30%)

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente queda expuesto al público en el Servicios de Planes Provinciales para que en el plazo de **diez días** puedan formularse alegaciones y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, la referida modificación se entenderán definitivamente aprobada.

Palencia, 10 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1216

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 30 de marzo del 2017, aprobó la siguiente modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal del año 2017:

1º- Aprobar el cambio de denominación de la obra 211/17-OD, quedando de la siguiente forma:

<i>Núm. Obra</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Aportación Diputación</i>	<i>Aportación Ayuntamiento</i>
211/17-OD	<i>"Proyecto de renovación de la conducción de abastecimiento en la estación y mejora del saneamiento", en Vado (J.V.)</i>	16.976,00 €	11.883,20 € (70%)	5.092,80 € (30%)

2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de **diez días** señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y a la Junta Vecinal interesada.

Palencia, 10 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1218

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 30 de marzo del 2017, aprobó la siguiente modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal del año 2017:

- 1º- Aprobar la anulación de la obra núm. 114/17-OD “*Abastecimiento de agua desde Alar del Rey a San Quirce de Río Pisuerga "III Fase"*”, en San Quirce de Río Pisuerga (Alar del Rey), por importe de 12.500,00 €, trasladando su presupuesto a la obra 160/17-OD.
- 2º.- Incrementar en 12.500,00 € el presupuesto de la obra 160/17, quedando de la siguiente forma:

Núm. Obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
160/17-OD	<i>“Pavimentación y reparación de pavimentos con aglomerado asfáltico”</i> , en varias calles y plazas (Alar del Rey)	52.192,00 €	36.534,40 € (70%)	15.657,60 € (30%)

- 2º- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de **diez días** señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 3º- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Palencia, 10 de abril de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1217

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE TURISMO

A N U N C I O

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 10 de abril del presente año, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de marzo de 2017, se publicó la “**Convocatoria de Subvenciones para Promoción Turística de la Semana Santa de la Provincia de Palencia (BDNS: 333703)**”, dotada con una cuantía inicial de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.46202 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Turismo en sesión celebrada en fecha 6 de abril de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base Octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.46202 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será **25 de mayo de 2017**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

<i>Código Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actuación a subvencionar</i>	<i>Ayuda concedida</i>	<i>Importe a justificar</i>	<i>Puntuación</i>
DIP/701/2017	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	-Inserciones publicitarias en radio y periódicos. - Folletos.	728,20 €	728,20 €	52
DIP/744/2017	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS	P3404200B	- Inserciones publicitarias en prensa y radio. - Carteles y Folletos. - Flores. - Velas.	383,39 €	383,39 €	27
DIP/746/2017	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	- Palmas. - Carteles y trípticos. - Spots TV.	538,26 €	538,26 €	38
DIP/809/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAHERREROS	P3421100C	- Programas y Carteles	286,87 €	286,87 €	20
DIP/811/2017	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	- Spots Publicitarios. - Cuñas publicitarias y entrevista. - Inserción publicitaria en Guía de la Semana Santa.	764,11 €	764,11 €	54

<i>Código Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actuación a subvencionar</i>	<i>Ayuda concedida</i>	<i>Importe a justificar</i>	<i>Puntuación</i>
DIP/812/2017	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	- Carteles y folletos - Publicidad en prensa	340,94 €	340,94 €	48
DIP/921/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLASARRACINO	P3423400E	- Programas y Carteles	217,80 €	217,80 €	19
DIP/923/2017	AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS	P3402200D	- Pórtico Semana Santa. - Material Promocional. - Prensa escrita y cuñas radiofónicas.	824,15 €	824,15 €	59
DIP/925/2017	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	- Campaña de Comunicación en TV. - Carteles.	864,83 €	864,83 €	62
DIP/928/2017	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	P3411700B	- Carteles y Folletos. - Video Promocional. - Campaña TV. - Cuñas radio. Publicidad periódicos - Publicidad en Guía CyL Semana Santa	1.367,72 €	1.367,72 €	98
DIP/931/2017	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	P3404700A	- Palmas. - Flores. - Carteles y Programas. - Bandas de Cornetas y Tambores. - Acompañamiento Asoc. Cultural Musical. - Inserciones Publicitarias.	943,95 €	943,95 €	67
DIP/962/2017	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	- Restauración de la Virgen del Rosario - Cuñas publicitarias - Palmones	460,54 €	460,54 €	33
DIP/964/2017	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	P3400500I	- Mantenimiento andas de varios pasos procesionales. - Adornos florales. - Cartelería y programas de mano.	375,25 €	375,25 €	27
DIP/975/2017	AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	P3407900D	- Spots TV. - Programas y carteles. - Palmas. - Flores.	507,25 €	507,25 €	36
DIP/976/2017	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	- Carteles y folletos. - Campaña TV.	817,70 €	817,70 €	58
DIP/999/2017	AYUNTAMIENTO DE PALENZUELA	P3412100D	- Actuación banda. - Palmas. - Cartelería.	309,04 €	309,04 €	22
DIP/1005/2017	AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	P3401800B	- Cartelería. - Taller elaboración carracas.	270,00 €	270,00 €	23

ANEXO II

<i>Código Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Causa desestimatoria</i>
DIP/1386/2017	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLÁN	P3402700C	Presentación Extemporánea de la Solicitud de Subvención.
DIP/1392/2017	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	Presentación Extemporánea de la Solicitud de Subvención.
DIP/1413/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLARRABÉ	P3423200I	Presentación Extemporánea de la Solicitud de Subvención

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0000963

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 42/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 459/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ANDREA LÓPEZ ROJAS

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADOS: INHOSA FRÓMISTA, S.L., FOGASA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 42/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Andrea López Rojas, contra la empresa Inhosa Frómista, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado con fecha tres de abril de dos mil diecisiete, auto ejecución y decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Andrea López Rojas, frente a Inhosa Frómista, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.079,37 euros en concepto de principal, más otros 307 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 307 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a Inhosa Frómista, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Requerir a Inhosa Frómista, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inhosa Frómista, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a tres de abril de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 16 de marzo de 2017, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 10/2017, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Suplementos y créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

CAPÍTULO	SUPLEMENTOS	CRED. EXTRAORD.	TOTAL MODIFICACIONES
2 - GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	109.893,11	41.995,40	151.888,51
6 - INVERSIONES REALES	761.093,43	316.110,89	1.077.204,32
	870.986,54	358.106,29	1.229.092,83

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. ACTUAL	C. DEFINITIVO
1.- Gastos Personal	26.105.507,05	-9.396,58	0,00	26.096.110,47
2.- Gtos. B. Ctes y Servicios	25.861.668,00	410.702,87	151.888,51	26.424.259,38
3.- Gtos. Financieros	981.700,19	0,00	0,00	981.700,19
4.- Transfer. Corrientes	8.682.968,83	383.743,22	0,00	9.066.712,05
5 – Fondo de contingencia	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00
6.- Inversiones Reales	12.332.502,63	6.132.242,66	1.077.204,32	19.541.949,61
7.- Transf. Capital	152.000,00	425.715,71	0,00	577.715,71
8.- Activos Financieros	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
9.- Pasivos Financieros	2.831.510,58	0,00	0,00	2.831.510,58
SUMAS	77.089.857,28	7.343.007,88	1.229.092,83	85.661.957,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	C. INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. ACTUAL	C. DEFINITIVO
1.- Impuestos Directos	24.983.701,04	0,00	0,00	24.983.701,04
2.- Impuestos Indirectos	2.280.801,32	0,00	0,00	2.280.801,32
3.- Tasas y otros Ingresos	17.416.656,76	1.696,84	0,00	17.418.353,60
4.- Transferencias corrientes	20.055.331,93	4.401,39	0,00	20.059.733,32
5.- Ingresos Patrimoniales	305.120,00	0,00	0,00	305.120,00
6.- Enaj. Inv. Reales	6.820.246,23	0,00	0,00	6.820.246,23
7.- Transferencias de Capital	2.386.000,00	0,00	0,00	2.386.000,00
8.- Activos Financieros	12.000,00	6.322.797,68	638.708,83	6.973.506,51
9.- Pasivos Financieros	2.830.000,00	1.014.111,97	590.384,00	4.434.495,97
SUMAS	77.089.857,28	7.343.007,88	1.229.092,83	85.661.957,99

Asimismo se aprobó el nuevo Plan de Inversiones y Financiero del año 2017.

Palencia, 12 de abril de 2017.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 16 de marzo de 2017, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación del presupuesto general consolidado, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

PRESUPUESTO 2017 FUNDACIÓN DÍAZ CANEJA

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		CAP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	77.100,00		3	TASAS Y OTROS INGRESOS	500,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	70.700,00		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.300,00
				5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
	TOTAL	147.800,00			TOTAL	147.800,00

Estado de consolidación definitivo con los correspondientes ajustes de consolidación resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	F. DÍAZ CANEJA	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	24.983.701,04	0,00	0,00	24.983.701,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.280.801,32	0,00	0,00	2.280.801,32
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.416.656,76	1.297.429,03	500,00	18.714.585,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.055.331,93	4.258.623,99	146.300,00	20.180.955,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	305.120,00	31.210,00	1.000,00	337.330,00
6	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	6.820.246,23	0,00	0,00	6.820.246,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.386.000,00	0,00	0,00	2.386.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.830.000,00	0,00	0,00	2.830.000,00
	TOTAL	77.089.857,28	5.601.687,32	147.800,00	78.560.044,60

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	F. DÍAZ CANEJA	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	26.105.507,05	2.148.470,80	77.100,00	28.330.077,85
2	GASTOS DE B. CTES. Y SERVICIOS	25.861.668,00	3.009.748,22	70.700,00	28.923.116,22
3	GASTO FINANCIEROS	981.700,19	8.000,00	0,00	989.700,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.682.968,83	421.044,00	0,00	4.844.712,83
5	FONDO DE CONTINGENCIA	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00
6	INVERSIONES REALES	12.332.502,63	0,00	0,00	12.332.502,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.000,00	0,00	0,00	152.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.831.510,58	0,00	0,00	2.831.510,58
	TOTAL	77.089.857,28	5.601.687,32	147.800,00	78.560.044,60

Palencia, 12 de abril de 2017.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para 2017, y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, publicándose a continuación su resumen por capítulos, más la plantilla de personal, a efectos de una posible impugnación jurisdiccional.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	17.200
2 Impuestos indirectos.....	2.560
3 Tasas y otros ingresos.....	7.863
4 Transferencias corrientes.....	14.292
5 Ingresos patrimoniales.....	4.770
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	28.315
<i>Total ingresos.....</i>	<u>75.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	8.176
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	17.968
3 Gastos financieros.....	60
4 Transferencias corrientes.....	12.793
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	36.003
<i>Total gastos.....</i>	<u>75.000</u>

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1. - Nivel: 24.
- En agrupación con: Autillo de Campos, Mazuecos de Valdeginat y Guaza de Campos.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Tipo de contrato: Temporal, a tiempo parcial.

Abarca de Campos, 11 de abril de 2017. - El Alcalde, Miguel Martín Bueno.

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2017 se modifican las condiciones que han de regir según el pliego aprobado el 17 de febrero de 2017 para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar de las Piscinas Municipales en el recinto "El Soto".

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Oficinas Generales.
 - 2) Domicilio: C/ Modesto Lafuente, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Aguilar de Campoo.- 34800.
 - 4) Teléfono: 979 122 005.
 - 5) Correo electrónico: administración@aguilardecampoo.es
 - 6) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.aguilardecampoo.es>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información:
A las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: 220/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: Contrato administrativo especial para la explotación del bar de las piscinas municipales en el recinto "El Soto".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: C/ Modesto Lafuente, 1.
 - 2) Localidad y código postal: Aguilar de Campoo - 34800.
- e) Plazo de ejecución/entrega. Cuatro años, temporada 2017-2018.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
* Por períodos anuales y hasta otro máximo de ocho años.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 55330000-2.
CPA (Referencia de nomenclatura): 56 Servicio de comidas y bebidas.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el art. 7.1.2 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 200,00 euros al alza/año.
- Importe total: 242,00 euros al alza/año.

5.- Garantías:

Se exige de la presentación de la garantía provisional.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: A las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente cuando el último fuese sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que determina el Pliego.

c) Lugar: Registro General: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

7.- Apertura de ofertas y calificación de la documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

b) Domicilio: C/ Modesto Lafuente, nº 1.

c) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en el caso de que fuese sábado será el siguiente día hábil, que podrá demorarse por tres días para el caso de que fuese necesario pedir la subsanación de la documentación a algún licitador.

d) Hora: Trece horas.

8.- Gastos de anuncios.

– Por cuenta del adjudicatario hasta el importe mínimo de 100 €.

9.- Resto de condiciones.

Las determinadas en el pliego de condiciones.

Aguilar de Campoo.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 38/2017 de fecha 11 de enero de 2017 y habiéndose incorporado al expediente acuerdo de la Junta de Gobierno local de la Diputación Provincial de Palencia por el que se cumple el trámite de dación de cuenta, por el por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación del bien citado, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
 - 2) Domicilio. C/ Modesto Lafuente, nº 1.
 - 3) Localidad y código postal. Aguilar de Campoo, 34800.
 - 4) Teléfono. 979 122 005.
 - 5) Telefax. 979 125 710.
 - 6) Correo electrónico. administracion@aguilardecampoo.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aguilardecampoo.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- d) Número de expediente. 39/2017.

2.- Objeto del Contrato:

El objeto del contrato es la enajenación del terreno perteneciente al Patrimonio Público del Suelo de propiedad municipal que se describe a continuación:

Solar sito inmueble urbano patrimonial (solar) sito en fuentequintana con una superficie de 58,98 metros cuadrados y referencia catastral: 75919UN9379S0001TG integrante del patrimonio público de suelo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el Libro 154, Tomo 1.803, Página 54 N° de finca 19.455.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Subasta de conformidad con el artículo 125.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en cinco mil trescientos ocho euros con veinte céntimos (5.308,20 €).

5.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el pliego de condiciones.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Plazo de presentación. Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- b) Modalidad de presentación. Conforme a lo previsto en la cláusula 8 del pliego.
- c) Lugar de presentación. obtención de documentación e información, y de apertura de ofertas:
 - 1. Dependencia. Secretaría.
 - 2. Domicilio. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. Domicilio. C/ Modesto Lafuente, nº 1.
 - 3. Localidad y código postal. Aguilar de Campoo, 34800.
 - 4. Dirección electrónica: administracion@aguilardecampoo.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

7.- Apertura de ofertas:

Descripción. La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13 horas procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

8.- Otras informaciones.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido, salvo consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los Diarios Oficiales con un importe máximo de 100 euros.

Aguilar de Campoo.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la ley 58/2003, General Tributaria, y 14 de la ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se notifican por este medio las liquidaciones a los interesados y se abre el plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra las mismas recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo **día 17 de abril de 2017 y por plazo de dos meses**, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo los contribuyentes de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias, deberán acudir a las oficinas de la empresa Aquona, situada en la Pza. Mayor, 1.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Padrones expuestos 1º Trim/2017

✓ Agua:.....	21.982,24 €
✓ Agua. I.V.A.....	2.220,84 €
✓ Alcantarillado: consumo total.....	7.686,74 €
✓ Basura: Total.....	26.467,00 €
✓ Depuración:.....	9.411,92 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 7 de abril de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva , en Pleno del Ayuntamiento, los siguientes proyectos:

- 195/17-OD: Continuación de la pavimentación de la C/ Mayor en Calzadilla de la Cueva (Cervatos de la Cueva).
- 197/17-OD: Continuación de la pavimentación de la C/ Ledigos en Quintanilla de la Cueva (Cervatos de la Cueva).
- 208/16-OD: Pavimentación de la calle Trascorrales y arreglo del Camino de la Seleccionadora en Cervatos de la Cueva .

Redactados por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos: D. Iván Redondo Pérez, con un presupuesto de: 4.000 euros, 4.000 euros y 34.300 euros respectivamente.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

Cervatos de la Cueva, 6 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

1193

Administración Municipal

FRÓMISTA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 10 de abril de 2017.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

1186

Administración Municipal

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, los Proyectos Técnicos de las obras:

- Nº 8/17-O.D. *“Sustitución de carpintería exterior en Casa consistorial y pintura de fachada”*. Presupuesto: 15.572,00 €.
- Nº 248/17-OD *“Pavimentación en C/ Travesía del Río, nº 2 en Barrio de la Puebla”*. Presupuesto: 7.972,00 €.

Queda el mismo expuesto al público, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderrábano, 4 de abril de 2017.- El Alcalde, Francisco Fernández Herrero.

1200

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

—
—Cordovilla La Real— (Palencia)
—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Cordovilla la Real, 30 de marzo de 2017.- La Presidenta, M^a Pilar Sendino Moreno.

1212

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

—
—Cordovilla La Real— (Palencia)
—

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla la Real, 30 de marzo de 2017.- La Presidenta, M^a Pilar Sendino Moreno.

1213

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

—
-Baltanás- (Palencia)
—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Baltanás, 7 de abril de 2017.- La Presidenta, María José de la Fuente Fombellida.

1197

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD VALLES DEL CERRATO

—
-Baltanás- (Palencia)
—

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Valles del Cerrato, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de la sede de la Mancomunidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de la Mancomunidad, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Baltanás, 7 de abril de 2017.- La Presidenta, María José de la Fuente Fombellida.

1199

Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra núm. 93/17-OD, denominada: *“Encauzamiento de arroyo e instalación de columbarios en cementerio de Villarmienzo”*. Se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Entidad Local Menor y en horas de oficina. Durante dicho plazo, los interesados que lo deseen, podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Si en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla de Onsoña, 10 de abril de 2017.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

1187

Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra núm. 134/17-OD, denominada: *“Renovación de redes de abastecimiento, IV Fase en calle La Iglesia y Nogal, en Portillejo”*. Se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Entidad Local Menor y en horas de oficina. Durante dicho plazo, los interesados que lo deseen, podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Si en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla de Onsoña, 10 de abril de 2017.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

1188

Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, aprobó la cifra de población referida a 1-1-2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del R. D. 1690/86 de 11 de julio, en su R. D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

Quintanilla de Onsoña, 31 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

1189

Administración Municipal

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, el expediente de la **Ordenanza reguladora correspondiente al fomento de natalidad y la adopción**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 10 de abril de 2017.- El Alcalde, Juan José Aguado Martínez.

1192

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA DE PISUERGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuenta, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Barcenilla de Pisuerga perteneciente al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcenilla de Pisuerga, 31 de marzo de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Michelena Revuelta.

1210

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA DE PISUERGA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Barcenilla de Pisuerga, del día 16 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017 durante el plazo de quince días hábiles, en Secretaría General de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barcenilla de Pisuerga, 31 de marzo de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Michelena Revuelta.

1211

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MONASTERIO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.400
4 Transferencias corrientes.....	1.500
5 Ingresos patrimoniales.....	6.000
<i>Total gastos</i>	<i>8.900</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	6.830
3 Gastos financieros.....	70
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	2.000
<i>Total gastos</i>	<i>8.900</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Monasterio, 10 de abril de 2017. - El Presidente.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLÁN

E D I C T O

Aprobado por la Entidad Local Menor de Porquera de Santullán, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, el expediente de modificación de créditos núm. 01/2017, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Porquera de Santullán por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Porquera de Santullán, 24 de marzo de 2017.- La Presidenta, María del Rosario Villegas Ruiz.

1207

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE ZALIMA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	920
4 Transferencias corrientes.....	1.425
5 Ingresos patrimoniales.....	6.600
<i>Total gastos</i>	<i>8.945</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	6.565
3 Gastos financieros.....	80
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	2.300
<i>Total gastos</i>	<i>8.945</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Renedo de Zalima, 10 de abril de 2017.- El Presidente.

1182

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALDECAÑAS DE CERRATO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Valdecañas de Cerrato, correspondiente al ejercicio 2016, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Valdecañas de Cerrato, 10 de abril de 2017.- El Presidente, Luis Javier López Modrón.

1178

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALDECAÑAS DE CERRATO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Valdecañas de Cerrato, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Entidad Local Menor y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Plano del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdecañas de Cerrato, 10 de abril de 2017.- El Presidente, Luis Javier López Modrón.

1181

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALDERRÁBANO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico, de las obras:

– Nº 34/17-O.D. *“Renovación de la red de alumbrado público en Valderrábano (I Fase) en la C/ Camino del Rabanillo, C/ Carretera, C/ La Manzana, C/ De la Era y C/ De la Fuente”*. Presupuesto: 8.912,00 €.

– Nº 297/17-OD *“Pavimentación con hormigón en C/ La Fragua, Alta y De la Era, así como instalación viaria en todo el casco urbano en Valderrábano”*. Presupuesto: 11.000,00 €.

Queda el mismo expuesto al público, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderrábano, 30 de marzo de 2017.- El Presidente, Desiderio Abad Herrero.

1191

Anuncios Particulares

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE PALENCIA

Disposición por la que se crean los ficheros “SIREQUI” y “SIACYL”

Disposición por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba por unanimidad, la disposición de creación del fichero de datos de carácter personal del Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia y dispone su remisión al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia para su publicación, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. Creación de ficheros.-

Se crea el fichero mixto de datos de carácter personal “SIREQUI” y “SIACYL”, recogidos en la presente disposición en los correspondientes anexos.

Artículo 2. Medidas de seguridad.-

Los ficheros automatizados y manuales que se crean en virtud de la presente disposición se adecuan a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Artículo 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.-

Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia.

Artículo 4. Utilización de datos con fines de investigación.-

En los casos en los que se necesite utilizar datos de carácter personal para investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados. En caso que no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con este fin, salvo que una norma con rango de ley disponga lo contrario.

Artículo 5. Garantías y seguridad de los datos.-

El titular responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

FICHERO SIREQUI

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero SIREQUI, que contiene los datos personales del sistema de identificación y registro de équidos.
2. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia.
3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: Aplicación Web.
6. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:
 - Propietario de animal: nombre y apellidos, N.I.F./D.N.I., dirección postal y números de teléfono.
 - Veterinario colegiado en la provincia de Palencia identificadores de animales: nombre y apellidos, N.I.F./D.N.I., nº de colegiado, dirección postal y números de teléfono, pertenencia a colegio y actividades y negocios.
 - Propietario anterior de animal: nombre y apellidos y N.I.F./D.N.I

7. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Cumplimiento de la normativa vigente en materia de tenencia de animales de compañía. Más concretamente Real Decreto 1701/2011, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina y el Real Decreto 1515/2009, sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina.

Asimismo, cumplimiento de los fines colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales y, especialmente, en los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, en los Estatutos del Consejo de Colegios de Veterinarios de Castilla y Palencia, y en los propios Estatutos de la Corporación, entre otros, la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de la especie equina de la provincia de Palencia, veterinarios de la provincia de Palencia identificadores de dichos animales y propietarios anteriores de los mismos.
9. Procedencia de los datos de carácter personal: Los propios interesados, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o cupones.

Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

10. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

- Ilustre Consejo General de Colegios de Veterinarios de España.
- Ilustre Consejo de Colegios de Veterinarios de Castilla y Palencia.
- Administración estatal, autonómicas y locales y Administración de Justicia.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Básico

ANEXO II

Fichero SIACYL

1. Nombre y descripción del fichero: Fichero SIACYL, que contiene los datos personales de propietarios de animales de compañía y los datos profesionales de veterinarios colegiados en Castilla y León que han registrado a dichos animales identificándoles mediante microchip.
2. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia.
3. Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado y manual.
5. Sistema de información al que pertenece el fichero: Aplicación Web.
6. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:
- Propietario del animal: nombre y apellidos, N.I.F./ DNI, dirección portal y números del teléfono.
 - Veterinarios colegiados en las provincia identificadores de animales: nombre y apellidos, N.I.F./ DNI, nº de colegiado, dirección portal y números de teléfono.
 - Propietario anterior del animal: nombre y apellidos y N.I.F./ DNI.
7. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Cumplimiento de la normativa vigente en materia de tenencia de animales de compañía. Más concretamente; Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en virtud de la cual se obliga a los propietarios a la debida identificación de sus animales de compañía.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía, veterinarios identificadores de dichos animales y propietarios anteriores de los mismos.
9. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Los propios interesados, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios o cupones.
- Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel.

10. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:

- Ilustre Consejo General de Colegios de Veterinarios de España, Administración Estatal, Autonómicas y Locales y Administración de Justicia.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Básico.

Palencia, 30 de marzo de 2017.- El Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia, Luis Fernando Román Sánchez.

1201